



Ayuntamiento de Puerto Lápice

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEDICADAS A RESTAURACIÓN PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO Y UBICADAS EN LA PRADERA DE SAN ISIDRO, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE DICHAS FIESTAS PARA EL EJERCICIO 2023

1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Cláusulas Administrativas establecer los requisitos y el procedimiento para la concesión de una autorización demanial para la explotación de las instalaciones dedicadas a restauración propiedad de este Ayuntamiento y ubicadas en la pradera de San Isidro, durante la celebración de dichas fiestas para el ejercicio 2023, desde el viernes día 12 de mayo de 2023 hasta el lunes día 15 de mayo de 2023 ambos inclusive, siendo este plazo improrrogable.

2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir necesariamente las siguientes obligaciones:

- Respetar los metros, orden y ubicación que les sean asignados por el Ayuntamiento, manteniendo en buen estado la porción del dominio utilizado.
- No se permitirá la colocación de elementos publicitarios en el exterior salvo el rótulo relativo al nombre de la empresa, asociación o persona que lo explote.
- No se permitirá la instalación de máquinas de juego con premios en metálico.
- No se permitirá fumar en el interior de las instalaciones, así como el uso de dispositivos electrónicos usados para inhalar tabaco o "cachimbas". El incumplimiento de esta prohibición será considerado como falta grave.
- Queda terminantemente prohibida la venta, despacho y el suministro, gratuito o no, de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. **El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la retirada de la autorización demanial.**
- El puesto de bar deberá estar previsto de un extintor con comprobador de presión, debiendo estar instalado en lugar visible de cómodo acceso. No se podrán realizar actividades relacionadas con la actividad de bar fuera de las instalaciones autorizadas.
- El adjudicatario colaborará en la celebración de los conciertos o eventos organizados por el Ayuntamiento y que se realicen en las inmediaciones de las instalaciones, comprometiéndose a desarrollar la actividad de bar siempre que haya alguna actividad municipal.
- El horario general de cierre será el establecido en la Orden de 04/01/1996, Consejería de Administraciones Públicas, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas y resto de legislación concordante. En caso de no cumplir con los horarios de cierre los adjudicatarios se exponen a las sanciones pertinentes reflejadas en la Ley 7/2011 de 21 de marzo de espectáculos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla La Mancha.
- Se deberá disponer de un botiquín de urgencia.
- El adjudicatario depositará la basura en los contenedores instalados al efecto y se encargará de la limpieza diaria de la instalación objeto de autorización y continua de los aseos.

Maria Jesus Lopez Villamayor (1 de 1)

Alcaldesa

Fecha Firma: 14/04/2023

HASH: 1790e23129be108e13779a6eeab7e6873





Ayuntamiento de Puerto Lápice

- El ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento a través de su personal técnico el montaje y la prestación del servicio que se preste en las instalaciones autorizadas.
- En todas las materias no previstas en este pliego de condiciones, los adjudicatarios se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2011 de 21 de marzo de espectáculos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla La Mancha y resto de legislación aplicable en materia de bienes, contratación, etc...
- Queda terminantemente prohibida la venta, expedición y el suministro de tabaco, así como productos destinados a ser fumados, inhalados, chupados o masticados, constituidos total o parcialmente por tabaco, ni tampoco productos que lo imiten o introduzcan el hábito de fumar y sean nocivos para la salud a menores de 18 años.
- En todo momento se harán cumplir las normas que se dicten sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a cualquier crisis sanitaria.
- El adjudicatario deberá de disponer de un seguro de Responsabilidad Civil y de accidentes para participantes, asistentes y terceros por un importe mínimo asegurado de 300.000,00 euros.
- El incumplimiento de alguno de estos requisitos podrá conllevar el cierre cautelar hasta la subsanación del mismo o la revocación definitiva de la reiterada en el caso de que la infracción sea reiterada y/o insalvable. La corporación podrá dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere. La autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Será obligación del concesionario abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración, dentro del plazo establecido por ésta, los bienes objeto de la utilización, así como el reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

3. PERIODO DE OCUPACIÓN

El plazo de la autorización demanial adjudicada, con apertura al público, es el comprendido entre el viernes día 12 de mayo de 2023 hasta el lunes día 15 de mayo de 2023, ambos inclusive, siendo este plazo improrrogable.

4. CAPACIDAD Y REQUISITOS PARA SER ADJUDICATARIO

Están capacitados para ser beneficiarios de la adjudicación las personas físicas mayores de edad o jurídicas, con plena capacidad de obrar, que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales y no se encuentren en prohibición para contratar con la administración y que se ajusten a los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.
- Estar en posesión de los correspondientes permisos, certificaciones sanitarias (carnet de manipulador). En el caso de empresa del sector alimentario, deberá acreditar que su personal se encuentra en posesión de los referidos permisos.
- Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil y de accidentes para participantes, asistentes y terceros por un importe mínimo asegurado de 300.000,00 euros.

Por parte del adjudicatario propuesto se acreditará que no tiene deudas con la Administración





Ayuntamiento de Puerto Lápice

Tributaria y la Seguridad Social y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y resto de requisitos antes de la adjudicación de la autorización demanial a requerimiento de la Alcaldía. El mero hecho de la solicitud implica la autorización al personal municipal para la realización de las consultas que resulten procedentes.

Se declara expresamente prohibida la cesión de la autorización o la subcontratación para la prestación parcial o total del servicio a otra persona o entidad que no sea la adjudicataria. El incumplimiento de esta norma supondrá la revocación inmediata y definitiva de la adjudicación.

5. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento desde el día siguiente a la publicación del Anuncio de Licitación y Pliegos en el Perfil del Contratante de la Alcaldía de este Ayuntamiento ubicado en la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=xhp3rzqTvJE%3D>

y en el Tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://puertolapice.sedelectronica.es/info.0>), que serán coincidentes, **hasta las 14:00 horas del día 28 de abril de 2023.**

Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado carecerán de efecto alguno.

Los documentos que deberán adjuntarse a la solicitud serán:

SOBRE A DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Declaración responsable conforme al modelo establecido en el ANEXO I incluido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- Copia del DNI o CIF y si procede, escritura Pública, estatutos, o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite su personalidad, en caso de ser Persona Jurídica.

SOBRE B PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- Propuesta económica conforme al ANEXO II: Canon mínimo: 500 €.

6. **ADJUDICACIÓN**

El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Alcaldía. El único criterio de adjudicación será la propuesta económica más alta presentada en concepto de canon, y que como mínimo será de 500,00 euros. En caso de empate se resolverá por sorteo. Una vez abiertas, comprobados los requisitos previos para contratar, valoradas y ordenadas las proposiciones, se procederá por parte de la Alcaldía a requerir al situado en primer lugar para que presente la documentación acreditativa de dichos requisitos y resto de documentación exigida. Si en el plazo indicado, no presentara dicha documentación, ésta fuera incompleta o bien se dedujera algún incumplimiento de dichos requisitos, se requerirá la presentación de dicha documentación al siguiente licitador. Una vez comprobado por la secretaría el cumplimiento de los requisitos para contratar se procederá a la adjudicación de la autorización demanial, que quedará formalizada con la firma de la notificación de la misma y en la que se incluirán las cláusulas de ésta.

7. **PLAZO DE INGRESO**





Ayuntamiento de Puerto Lápice

El pago del canon que tendrá concepto de tasa se deberá realizar a requerimiento de Alcaldía y en todo caso, con anterioridad **al viernes 12 de mayo de 2023**.

8. SITUACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN

Todos los servicios e instalaciones objeto de la adjudicación deberán mantenerse en perfecto estado de conservación durante la vigencia de la autorización.

En caso de incumplimiento de las condiciones de este pliego, de los compromisos y obligaciones asumidas o desobediencia a las disposiciones del Ayuntamiento, se podrá disponer la resolución de la adjudicación con la consiguiente clausura de la actividad.

La organización y la administración de las actividades que se realicen en los espacios autorizados y no organizados por el Ayuntamiento, deberán ser previamente comunicada a la Alcaldía para su valoración y conformidad, debiendo respetarse en todo momento lo previsto en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y la Orden de 04/01/1996, Consejería de Administraciones Públicas, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas y resto de legislación aplicable.

9. INFRACCIONES Y SANCIONES

Son infracciones el incumplimiento de las condiciones señaladas en el presente pliego. El Ayuntamiento podrá proceder a revocar la autorización concedida y al precinto de las instalaciones, impidiendo su uso por el tiempo necesario para subsanar anomalías técnicas, o con carácter permanente en caso de incumplimiento de las normas dictadas en el presente pliego.

10. JURISDICCIÓN COMPETENTE

En caso de litigio la jurisdicción competente será la contencioso-administrativa.

En Puerto Lápice en la fecha indicada al margen.
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
La Alcaldesa.





Ayuntamiento de Puerto Lápice

MODELO ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a con documento nacional de identidad número y domicilio en el número de la calle de la localidad de y dirección de correo electrónico habilitada:

..... en relación a la adjudicación una autorización demanial para la explotación de las instalaciones dedicadas a restauración propiedad de este Ayuntamiento y ubicadas en la pradera de San Isidro, durante la celebración de dichas fiestas para el ejercicio 2023, desde el viernes día 12 de mayo de 2023 hasta el lunes día 15 de mayo de 2023, ambos inclusive.

Por la presente **DECLARA:**

1º.- Que reúne las condiciones de aptitud para contratar con el Ayuntamiento de Puerto Lápice al tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición alguna para contratar con Administración Pública y se compromete a acreditarlo con carácter previo a la adjudicación de la autorización en caso de resultar propuesto como tal.

2º.- Que reúne las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigidas por la legislación vigente aplicable y todos los requisitos legales y previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se compromete a acreditarlo con carácter previo a la adjudicación de la autorización en caso de resultar propuesto como tal.

3º.- Que conoce y cumple la legislación vigente para la actividad de bar a ejercer en las instalaciones municipales ubicadas en la pradera de San Isidro.

4º.- Que en caso de resultar adjudicatario de la autorización que se licita, me comprometo a cumplir las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del mismo y toda la legislación vigente aplicable.

Y para que así conste, expide y firma la presente Declaración, siendo las horas del día de abril de.....

Fdo:





Ayuntamiento de Puerto Lápice

MODELO ANEXO II OFERTA ECONÓMICA

D/D^a con documento nacional de identidad número y domicilio en el número de la calle de la localidad de y dirección de correo electrónico habilitada:
y en relación a la concesión de una autorización demanial para la explotación de las instalaciones dedicadas a restauración propiedad de este Ayuntamiento y ubicadas en la pradera de San Isidro, durante la celebración de dichas fiestas para el ejercicio 2023, desde el viernes día 12 de mayo de 2023 hasta el lunes día 15 de mayo de 2023, ambos inclusive.

DECLARA:

1. Que está interesado/a en la adjudicación de dicha autorización demanial.
2. Que ofrece la cantidad de \$ _____ \$ euros, en concepto de canon (MÍNIMO 500,00€)
3. Que en caso de resultar adjudicatario de la autorización que se licita, me comprometo a cumplir las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del mismo.

Y para que así conste, expido y firmo la presente Oferta Económica, en Puerto Lápice, a

Fdo.:
Nombre, Apellidos y DNI:

